



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Radicado: 63001-40-03-005-2023-00555-00

La liquidación de crédito que antecede se deja a disposición de la parte demandada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C. G. P., por el término de **tres (3) días**, dicho término empezará a correr a partir del **17 de abril de 2024**, a las siete de la mañana (**7:00 AM**).

Hoy **16 de abril de 2024**, lo destino a la fijación de que trata el art. 110 del Código General del Proceso.

Firmado Por:
Luz Marina Cardona Rivera
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2a1d0e40a0a411f54b405fa7998a97f7914fc0f1e8eb7d86f87b425c251163f**

Documento generado en 15/04/2024 03:36:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>